CERTIFICACIÓN REGISTRAL

ANTONIO LUIS ÁLVAREZ GARCÍA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTELLA-LIZARRA Nº1, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **1810**
Municipio/Sección: TORRALBA Y OTIÑANO
CRU: **31008001471973**

Descripción literal de la finca
URBANA: Casa en jurisdicción de Torralba del Río, en la calle Mayor, número 15. Tiene una superficie de parcela de ciento un metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con otra de Florentina Ortigosa; izquierda, Emilio de Zúñiga; y fondo, Valentín Fernández. Es la parcela 58 del polígono 2, unidades urbanas 1, 2 y 3.

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	ILUMINADA RUIZ DE LAS HERAS MESANZA, N.I.F. 15691921X
Porcentaje:	100,000000 %
Participación literal:	pleno dominio
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	HERENCIAS
Estado civil:	Viuda
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 31/01/2008
Fecha documento:	08/10/2007
Notario:	RITA MERCEDES MARTINEZ PEREZ

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

ANOTACION

Texto literal: Gravada con la Anotación preventiva de embargo letra A, a favor de la Comunidad Foral de Navarra, practicada en virtud de mandamiento firmado electrónicamente con fecha uno de abril de dos mil veinticinco, por la Sección de Recaudación Ejecutiva del Gobierno de Navarra, en el Expediente administrativo de apremio número 20200/CIR que se instruye frente a la Herencia Yacente de doña Iluminada Ruiz de las Heras Mesanza, por la cantidad de sesenta y nueve mil quinientos setenta y nueve euros con noventa y seis céntimos, más otros dos mil doscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos por los intereses de demora devengados, otros diez mil setecientos setenta y tres euros con ochenta y tres céntimos que provisionalmente se calculan para intereses, y seis mil euros para costas del procedimiento.

Asiento:	Anotación A de fecha 12/05/2025
Administración:	ORGANISMO AUTONOMO HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA
Fecha documento:	01/04/2025

C.S.V. : 23100812044109D9

Certificaciones de carga
Asiento certificación: Nota Marginal A N° 1
Fecha certificación: 12/05/2025
Título: ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO
Notario/Juzgado: ORGANISMO AUTONOMO HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA
Texto certificación: Con misma fecha que la anotación letra A, y para unir al procedimiento que se sigue en dicha anotación, se ha expedido certificación de dominio y cargas de la finca de este número, en virtud de mandamiento firmado electrónicamente con fecha uno de abril de dos mil veinticinco, por la Sección de Recaudación Ejecutiva del Gobierno de Navarra, en el Expediente administrativo de apremio número 20200/CIR que se instruye frente a la Herencia Yacente de doña Iluminada Ruiz de las Heras Mesanza, que al haber fallecido dicha señora hallándose viuda, bajo testamento de hermandad otorgado junto a su premuerto esposo, y haber renunciado a su herencia todos los herederos nombrados por dicha señora, la referida Sección de Recaudación Ejecutiva consideró representante de la herencia yacente a herederos desconocidos, se ha notificado la correspondiente diligencia de comunicación del procedimiento en curso por edictos, y a su vez, se notifica la diligencia de embargo de bienes inmuebles correspondientes, a doña Clara Ruíz de las Heras Mesanza, hermana de la deudora. Por lo tanto se advierte formalmente en derecho que si el procedimiento concluye con la ejecución de la anotación de embargo y subsiguiente adjudicación de la finca a favor de la parte ejecutante o de tercera persona, dicha adjudicación se calificará como defecto insubsanable y en consecuencia se DENEGARÁ la inscripción de la adjudicación si no se acredita que todo el procedimiento de ejecución de las anotaciones de embargo se ha sustanciado siendo parte en el mismo quien acredite tener la cualidad de heredero, o de representante de la herencia, o en su defecto con el administrador de la herencia yacente nombrado judicialmente conforme a los artículos 790 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil a fin de evitar la posible indefensión, Art. 127 LH, 565 LEC, 540 LEC y 685 y 686 LEC.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
NO hay documentos pendientes de despacho

ESTELLA-LIZARRA a 12/05/2025 11:48:50.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

C.S.V. : 23100812044109D9

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

C.S.V. : 23100812044109D9

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO LUIS ÁLVAREZ GARCÍA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTELLA-LIZARRA Nº1 a día doce de mayo del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 23100812044109D9

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 23100812044109D9